

RESOL.005/01

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 005/01
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Enero 19 de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Honorable Concejo Municipal N ° 002/01, se aprobó el Plan Anual Operativo del Gobierno Municipal, Resolución que en el Art. 4° establecía la remuneración al nivel 2 de la Planilla Presupuestaria.

Que, posteriormente mediante Resolución N° 004/01 de 16 de enero del año en curso, se ha nivelado el incremento en un mismo porcentaje para todos los niveles del Gobierno Municipal .

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar Ordenanzas y Resoluciones, así como modificarlas, derogarlas o abrogarlas, al tenor del Art. 22° de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Modificar el Art. 4° de la Resolución 002/01.

Art. 2° Aprobar la remuneración para el señor Alcalde Municipal de Bs. 10.070,00 (Diez Mil Setenta 00/100), más el 95% de Gastos de Representación, menos los descuentos de Ley.

Art.3° Aprobar la remuneración salarial al nivel 2 de Bs. 7.846,00 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis 00/100), precautelando la armonía y asimetría de la curva salarial.

Art4° El Honorable Alcalde Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO
CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
H. SECRETARIO CONCEJAL

RESOL.005/01